



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente ACUERDO:

14. FESTEJOS.

Referencia: 2026/7700P

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS Y AYUDAS DEL DESFILE DE CARNAVAL 2027.-

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de las Bases para la concesión de premios y ayudas para la celebración del desfile de carnaval 2027, de conformidad con el informe jurídico favorable, de fecha 18 de septiembre de 2026, del que se desprende que:

I.- Con fecha 14/09/2026, se emite providencia del Concejal de Delegado de Festejos y Turismo, D. Javier Castejón Martínez, que motiva la celebración del Desfile de Carnaval 2027 en base a:

“Se pretende realizar un desfile con distintas comparsas locales y de otros municipios para incentivar al público, de toda la región y fuera de ella a que nos visite en la época de los carnavales. Al ser eventos coloridos y alegres, llaman la atención de visitantes. El carnaval es una celebración con raíces históricas y culturales y permiten mantener vivas las costumbres locales, como disfraces, música, danzas y comparsas. Aumentan la afluencia turística.

Dicho desfile obtendrá distintas ayudas y premios que estarán sujetos al nuevo presupuesto del año 2027.”

II.- Con fecha 14/09/2026 se emite informe por el negociado de Festejos, que justifica la celebración del Desfile de Carnaval 2027, con el objetivo de incentivar la afluencia de turistas en San Pedro del Pinatar.

III.- Con fecha 14/09/2025 se firman las bases, que incluye la convocatoria, que tienen por objeto la celebración del Desfile de Carnaval 2027



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

para la promoción del turismo, y entre otras cuestiones reglamentan y establecen los procedimientos de inscripción de las comparsas, regulan los premios y ayudas a las mismas y establecen un jurado.

Y que concluye:

Procedería aplicar la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, a los premios y ayudas que supongan una disposición dineraria y se otorgan previa solicitud de los interesados. Igualmente al suponer un gasto 11.800 €, con cargo al presupuesto de 2026 deberá ser fiscalizado por Intervención municipal.

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 411 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS Y AYUDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2027, en concurrencia competitiva destinadas a incentivar y fomentar la cultura y el turismo, elaboradas por la concejalía de festejos de este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de consignar presupuestariamente en el presupuesto del ejercicio 2027 la cantidad de 11.800,00 € para hacer frente a la obligación de pago a los premiados del carnaval 2027.

TERCERO.- Publicar las bases y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que será la encargada de remitirla al Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y en web municipal, además estarán a disposición de cualquier interesado en la Concejalía de Festejos sita en la primera planta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Javier Sánchez Aznar, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
25/09/20269:03:09

El Secretario

JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
24/09/202613:07:48